

Conozca los **beneficios**
que otorga
Comfenalco Quindío
a las personas en situación
de **desempleo**



¿Qué es Fosfec?

Es el Fondo de Solidaridad y Fomento al Empleo y Protección al Cesante, componente del Mecanismo de Protección al Cesante el cual se encarga de otorgar beneficios a la población desempleada que cumpla con los requisitos exigidos por el mismo.

¿Cuál es el objetivo del Mecanismo de Protección al Cesante - Fosfec?

Mitigar los efectos del desempleo y facilitar la reinserción de la población cesante en el mercado laboral en condiciones de dignidad, mejoramiento de la calidad de vida, permanencia y formalización.

¿Quiénes pueden acceder a los beneficios del Fosfec?

Todas las personas que hubiesen estado vinculadas como trabajadores del sector público y privado, dependientes o independientes, que hayan realizado aportes a las Cajas de Compensación, por lo menos por un año continuo o discontinuo en los últimos tres años si es dependiente, y por lo menos dos años continuos o discontinuos en los últimos tres años si es independiente.

¿Dónde se pueden solicitar los beneficios del Fosfec?

En las Cajas de Compensación Familiar.

¿Cuáles son los beneficios del Fosfec?

Los beneficios a los cuales accede el cesante son:

- Pago de la cotización al sistema de SALUD, PENSIÓN, calculado sobre 1SMLV.
- Bono de alimentación en 6 cuotas iguales mensuales.
- Cuota monetaria del Subsidio Familiar.
- Capacitación para la Inserción Laboral.
- Beneficio económico, si el trabajador dependiente o independiente, ahorra parte o la totalidad de sus cesantías.

Los anteriores beneficios se pagaran durante 6 meses.



Fosfec

Requisitos para acceder al Mecanismo de Protección al Cesante

1. Que su situación laboral haya terminado por cualquier causa, o en el caso de ser independiente su contrato haya cumplido con el plazo de duración pactado y no cuente con ningún otro, o no cuente con ninguna fuente de ingresos.
2. Que hayan realizado aportes un año continuo o discontinuo a una Caja de Compensación Familiar durante los últimos tres años para dependientes y dos años continuos o discontinuos en los últimos tres años para independientes.
3. Inscribirse en cualquiera de los servicios de empleo autorizados, pertenecientes a la Red de Servicios de Empleo, y desarrollar la ruta hacia la búsqueda de empleo.
4. Estar inscrito en programas de capacitación en los términos dispuestos por la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
5. Adicionalmente, podrá acceder al beneficio monetario de que trata el Artículo 12 de la Ley 1636, si ha realizado un ahorro al Mecanismo de Protección al Cesante por un mínimo del 10% del promedio del salario mensual durante el último año para todos los trabajadores que devenguen hasta dos SMMLV y mínimo de 25% del promedio del salario mensual durante el último año, si el trabajador devenga más de dos SMMLV.

Documentos necesarios para acceder al Fosfec

1. Certificación escrita de la cesación laboral, expedida por el empleador, en la que conste dicha circunstancia, especificando fecha exacta de la terminación de la relación laboral, última remuneración del trabajador y causa de la terminación.
2. Presentar el certificado de inscripción en el Servicio Público de Empleo.
3. Diligenciar el formulario único de postulación al Mecanismo de Protección al Cesante.
4. Firma de manifestación de deberes y derechos de la persona cesante.
5. Certificado de la EPS y fondo de pensión donde estaba afiliado.

Pérdida o cesación del beneficio

No podrán acceder a las prestaciones económicas del Mecanismo de Protección al Cesante:

1. Quienes ostenten la calidad de servidores públicos de elección popular.
2. Quienes estuvieren devengando una pensión de jubilación por invalidez, vejez o sobrevivencia.
3. Quienes a pesar de haber terminado su relación laboral, de prestación de servicios u otra actividad económica como independientes, cuenten con una fuente directa adicional de ingresos.
4. Quienes hayan recibido el pago de los beneficios de forma continua o discontinua por seis (6) meses en un período de tres (3) años.

El pago de las prestaciones lo perderán quienes:

1. No acudan a los servicios de colocación ofrecidos por el Servicio Público de Empleo.
2. Incumplan, sin causa justificada, con los trámites exigidos por el Servicio Público de Empleo y con los requisitos para participar en el proceso de selección por parte de los empleadores a los que hayan sido remitidos por este.
3. Rechacen, sin causa justificada, la ocupación que le ofrece el Servicio
4. Público de Empleo, siempre y cuando ella le permita ganar una remuneración igual o superior al 80% de la última devengada y no se deterioren las condiciones del empleo anterior.
5. Descartan o no culminen el proceso de formación para adecuar sus competencias básicas y laborales específicas, al cual se hayan inscrito
6. conforme la ruta de empleabilidad, excepto en casos de fuerza mayor. Asistan a menos del ochenta por ciento (80%) de las horas de capacitación definidas en la ruta de empleabilidad.
7. Perciban efectivamente una pensión de vejez, invalidez o sobrevivientes.
8. Obtengan una fuente directa de ingresos o realicen una actividad remunerada.
Renuncien voluntariamente a las prestaciones económicas.





MINTRABAJO



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



**Servicio
de Empleo**

Para acceder a los beneficios del Mecanismo de Protección al Cesante, es necesario estar registrado en el Servicio Público de Empleo.

- Para registrarse en la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de Comfenalco Quindío, se deben seguir los siguientes pasos:
 - a) Ingresar a la página www.comfenalcoquindio.com
 - b) Opcion: Subsidios / Servicio de Empleo / Registros personas / Inicie sesión.
 - c) Aquí, se debe incluir la información personal, información académica y experiencia laboral.
 - d) Una vez ingrese su hoja de vida y para continuar con el proceso, es necesario que se contacte con la Agencia a través de las siguientes líneas telefónicas: 7417572 - 7417573 - 7417587.

- Al estar registrado en el Servicio Público de Empleo de Comfenalco Quindío, tiene derecho a recibir orientación ocupacional, capacitaciones en Herramientas para la Empleabilidad, totalmente gratuitas y la oportunidad de ser remitidos a las diferentes vacantes con las que se cuenta, de acuerdo al perfil requerido por las empresas.
- Para obtener el certificado de inscripción al Servicio Público de Empleo, es necesario haber ingresado su hoja de vida, siguiendo la ruta descrita anteriormente.
- Es importante tener en cuenta que para recibir el beneficio otorgado por La Caja de Compensación Familiar, debe:
 - Acudir a los servicios de colocación ofrecidos por el Servicio Público de Empleo.
 - Cumplir con la ocupación que ofrezca La Agencia.
 - Culminar el proceso de formación para adecuar las competencias básicas y laborales específicas, al cual se haya inscrito, excepto en casos de fuerza mayor.
 - Asistir al menos al ochenta por ciento (80%) de las horas de capacitación definidas en la ruta de empleabilidad.



Serán aceptadas como fuerza mayor las incapacidades médicas expedidas por profesional médico de la Entidad Promotora de Salud o entidad asimilable del sistema de seguridad social a la cual se encuentre afiliado. Tomado del Decreto 2852 del 6 de diciembre de 2013, Ministerio del Trabajo.

Contáctenos e infórmese:
Carrera 15 # 15-23, Armenia - Quindío.
Tels.: 7417500 - 72 - 73 - 87 - 7489122
fosfec@comfenalcoquindio.com